

“AÑO NACIONAL DE LA RECUPERACION DE LA SALUD

Requisitos necesarios para efectuar una solicitud de autorización para ejercer la condición de Usuario No Regulado ante esta Superintendencia de Electricidad:

Deben remitir al departamento legal de esta entidad en un (1) original y dos (2) copias los siguientes documentos:

- 1) Todos los documentos constitutivos de la compañía, debidamente certificados;
- 2) Última asamblea en la cual consten los actuales Miembros del Consejo de Administración de la Compañía;
- 3) Copia de las últimas doce (12) facturas de la Empresa Distribuidora;
- 4) Copia del Contrato de Suministro con la Empresa Distribuidora o su antecesora;
- 5) Documento (poder) que avale la representación legal de la empresa por ante esta Superintendencia de Electricidad;
- 6) Ubicación de la Obra Eléctrica adjuntando, de ser el caso, copia de los títulos de propiedad de los terrenos sobre los cuales se encuentra o cualquier documentación que avale la propiedad;
- 7) Descripción del Sistema de Medición de Frontera, que incluya documentación sobre especificaciones técnicas;
- 8) Documentos que avalen la propiedad por parte de la empresa del sistema de medición comercial de frontera, si aplica;
- 9) Curva de demanda máxima mensual de los últimos doce (12) meses;
- 10) Curva de demanda horaria para el mes en que se registró la demanda máxima de los últimos doce (12) meses;
- 11) Diagrama Unifilar de las instalaciones existentes y/o propuestas; y
- 12) Tarjeta de Identificación Tributaria (RNC) de la empresa solicitante.
- 13) El pago mediante cheque certificado a nombre de la Superintendencia de Electricidad, de la suma de **RD\$ 89,000.00**, no reembolsables, por concepto de estudio y evaluación de solicitud.

En caso de instituciones del Estado que son creadas por Ley los puntos a) y b) se sustituyen por:

- a) Ley Orgánica que crea la Institución de que se trata.
- b) Copia del Decreto del Poder Ejecutivo que designa un representante.
- c) En caso de ser necesario, y si es Organismo Colegiado, Acta del Consejo que autorice a su máximo ejecutivo a efectuar la solicitud.

“AÑO NACIONAL DE LA RECUPERACION DE LA SALUD

Cuando se trate de Centros Comerciales es necesario, además, el depósito de:

- a) Una carta en la que la administradora del centro comercial se comprometa a mantener un apego irrestricto a la condición de local comercial, es decir, que le queda prohibido, de manera expresa, la agregación de clientes con oficinas de servicios profesionales u otra índole, y mucho menos residentes aun se encontraren en el área del Centro Comercial de que se trate;
- b) La renuncia expresa de cada uno de los beneficiarios indirectos dentro del Centro Comercial de la condición de Usuario No Regulado, cuyas demandas formen parte de la exigida por la Ley, de su derecho de contratar individualmente con la Empresa de Distribución que le corresponda por su ubicación geográfica manifestando su conformidad de recibir suministro a través de la Administradora del Centro Comercial;
- c) Carta donde la Administradora del Centro Comercial se comprometa a instalar a cada local comercial el correspondiente equipo de medición de electricidad; y
- d) Carta donde la Administradora del Centro Comercial se comprometa a limitarse a distribuir los costos de energía comprada entre los diferentes usuarios, cobrando solamente un cargo por administración el cual será previamente acordado con la Superintendencia de Electricidad mediante resolución.

Atentamente,

Dra. Mercedes Báez

Abogada Senior

Superintendencia de Electricidad

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 73

Telf.: (809) 683-2500 Ext. 236

Fax: (809) 549-3511 / 809-732-2775

e-mail: mbaez@sie.gov.do

web-site: www.sie.gov.do

Nota:

Esta documentación debe estar preparada en carpetas numeradas y foliadas, un (1) original y dos (2) copias, según lo establece el reglamento para los UNR.